

**ALBANOVA XXI, S. A.**

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada el día 13 de noviembre de 2004, se adoptó por unanimidad, el acuerdo de disolver y liquidar la sociedad, aprobando el Balance Final de liquidación, que a continuación se transcribe, adoptando igualmente los acuerdos complementarios. Balance de situación a fecha 12 de noviembre de 2004.

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante.....	6.119.406,10
III. Deudores.....	4.331.156,76
4. Deudores varios.....	4.330.489,46
553. Cuenta corriente con socios y administradores.....	4.330.489,46
6. Administraciones públicas.....	667,30
470. Hacienda pública deudor por diversos conceptos.....	3,41
473. Hacienda pública, retenciones y pagos a cuenta.....	663,89
VI. Tesorería.....	1.788.249,34
570. Caja pesetas.....	1.783.857,94
572. Bancos e Instituciones de Crédito.....	4.391,40
Total activo.....	6.119.406,10
Pasivo:	
A) Fondos propios.....	6.119.456,19
I. Capital suscrito.....	178.275,94
100. Capital social.....	178.275,94
IV. Reservas.....	84,43
5. Otras reservas.....	84,43
113. Reservas especiales.....	84,43
V. Resultados de ejercicios anteriores.....	5.941.125,82
1. Remanente.....	5.941.566,34
120. Remanente.....	5.941.566,34
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-440,52
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-440,52
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida).....	-30,00
129. Pérdidas y ganancias.....	-30,00
E) Acreedores a corto plazo.....	-50,09
V. Otras deudas no comerciales.....	-50,09
1. Administraciones públicas.....	-72,01
475. Hacienda pública acreedor por conceptos fiscales.....	-72,01
3. Otras deudas.....	21,92
555. Partidas pendientes de aplicación.....	21,92
Total pasivo.....	6.119.406,10

Madrid, 18 de noviembre de 2004.—El Liquidador, Ángel Nieto Antón.—52.571.

**ALQUILADORA INMOBILIARIA, S. L.  
(Sociedad escindida)****ALPRESA GUTIÉRREZ, S. L.  
CÍTRICOS BUCEITE, S. L.  
(Sociedades preexistentes beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

Las sociedades Alquiladora Inmobiliaria, S.L., Alpresa Gutiérrez, S.L. y Cítricos Buceite, S.L. anuncian sus acuerdos de Junta general universal, de fecha 12 de noviembre de 2004, todos ellos, de escisión total de Alquiladora Inmobiliaria, S.L., mediante su disolución sin li-

quidación y la atribución de su patrimonio por mitades a Alpresa Gutiérrez, S.L. y Cítricos Buceite, S.L., sociedades ya existentes, todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión. Los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y a obtener la entrega o envío gratuito del texto de los mismos.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de todas estas sociedades podrán oponerse a la escisión de acuerdo de los artículos 166, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Algeciras, 15 de noviembre de 2004.—Doña María Dolores Díaz González, Administradora Solidaria de Alquiladora Inmobiliaria, S.L., y Administradora Mancomunada de Cítricos Buceite, S.L.—Doña María Francisca Gutiérrez Casado, Administradora Solidaria de Alquiladora Inmobiliaria, S.L.—Don Fernando Alpresa García, Administrador Solidario de Alpresa Gutiérrez, S.L.—Don José Díaz Díaz, Administrador Mancomunado de Cítricos Buceite, S.L.—Don Fernando Alpresa Gutiérrez, Administrador Solidario de Alpresa Gutiérrez, S.L.—52.082.

y 3.ª 22-11-2004

**ALQUILER DE LOCALES  
INDUSTRIALES, S. A.****(Sociedad escindida)****NUEVA COSTA RICA, S. L.****(Sociedad beneficiaria)****ALOINSA 21, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de Escisión Total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Alquiler de Locales Industriales, Sociedad Anónima y la Junta Universal de Socios de Nueva Costa Rica, Sociedad Limitada, celebradas el 18 de noviembre de 2004, aprobaron por unanimidad la escisión total de Alquiler de Locales Industriales, Sociedad Anónima, procediéndose a su disolución sin liquidación y traspasando en bloque su patrimonio social a la sociedad beneficiaria ya existente Nueva Costa Rica, Sociedad Limitada y a una sociedad de nueva creación que girará bajo la denominación de Aloinsa 21, Sociedad Limitada, de acuerdo con el Proyecto de Escisión elaborado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la escisión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el Artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 18 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Alquiler de Locales Industriales, S.A., José Luis Torres Gómez y el Presidente del Consejo de Administración de Nueva Costa Rica, S.L., César Manzanera Esteban.—52.323.

2.ª 22-11-2004

**ALVINESA ALCOHOLERA  
VINÍCOLA, S. A.****(Sociedad absorbente)****ALCOHOLERA VINÍCOLA  
EUROPEA, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

Según dispone el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante LSA), se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad absorbente y la Junta general extraordinaria de la sociedad absorbida, antes expuestas, válidamente celebradas con el carácter de universales el día 8 de noviembre de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Alvinesa Alcoholaria Vinícola, Sociedad Anónima», de la sociedad «Alcoholera Vinícola Europea, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 250 LSA, por ser la sociedad absorbente la única titular de todas las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida, adquiriendo la absorbente la totalidad del patrimonio de la absorbida, que se disuelve sin liquidación, conforme el Balance de Fusión cerrado a 31 de agosto de 2004, y de acuerdo con las menciones del Proyecto de Fusión de fecha 8 de noviembre de 2004, que fue conjuntamente redactado y suscrito por el Administrador único de la sociedad absorbente y por el Administrador único de la sociedad absorbida, que fue presentado en el Registro Mercantil de Madrid, y que quedó debidamente inscrito en el mismo con fecha 11 de noviembre de 2004. Asimismo, se fijó como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente la de 1 de septiembre de 2004. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto y Balance de Fusión, según el artículo 242 LSA. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 LSA, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 LSA, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de noviembre de 2004.—José Fermín Hernández Medina, Administrador único de Alvinesa Alcoholaria Vinícola, S. A.—Jesús Cantarero Morales, Administrador único de Alcoholera Vinícola Europea, S. A.—52.681.  
1.ª 22-11-2004

**AMPESA, ALMACÉN DE MATERIAS  
PRIMAS, S. A.****(Sociedad absorbente)****RECINOX CATALUÑA 98, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

La Junta General Universal de «Recinox Cataluña 98, Sociedad Limitada» y la Junta General Extraordinaria y Universal de «AMPESA, Almacén de Materias Primas, Sociedad Anónima», han aprobado, por unanimidad, en sus reuniones celebradas, ambas, el día 16 de junio de 2004, la fusión por absorción de «Recinox Cataluña 98, Sociedad Limitada», como Sociedad absorbida, por «AMPESA, Almacén de Materias Primas, Sociedad Anónima», como Sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 24 de mayo de 2004, depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Barcelona, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de una entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procederá relación de canje ni informe de ex-